



ANUNCIO.-

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2021 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“8.- CONSERVACIÓN DE ACTOS Y TRÁMITES DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, MEDIANTE FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA, DE TREINTA Y OCHO PLAZAS DE POLICÍA DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL, POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE Y MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, Y DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, POR PERSONAL LABORAL FIJO DE OCHO PLAZAS DE OFICIAL/A DE VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES MUNICIPALES MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, UNA VEZ SE HA EJECUTADO LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS, Nº 239/2020.

Visto el siguiente informe propuesta del Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos:

“ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el **día 3 de diciembre de 2018**, se aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 150, de 14 de diciembre de 2018; dicha Oferta fue objeto de **modificación por acuerdo del mismo órgano adoptado** en sesión ordinaria celebrada el **día 25 de febrero de 2019**, siendo publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 27, de 4 de marzo de 2019.

II.- El Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde y Concejal de Gobierno en materia de Hacienda y Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 29 de abril de 2019, aprobó la convocatoria y las Bases que han de regir en el procedimiento selectivo para la cobertura mediante funcionarios/as de carrera de treinta y ocho plazas de Policía, del Cuerpo de la Policía Local, cuyo texto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 60, de fecha 17 de mayo de 2019 y en el Boletín Oficial de Canarias nº 107 de fecha 6 de junio de 2019.

Mediante Decreto del Ilmo. Sr. Concejal de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos, dictado con fecha 20 de septiembre de 2019, se dispuso la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo de referencia.

En relación con este proceso selectivo, se han celebrado en la fase de oposición las siguientes pruebas:

- 1.1) Aptitud Física
- 1.2) Psicotécnica
- 1.3) Conocimientos (Esta prueba incluye tres ejercicios: test, desarrollo y supuestos prácticos, habiéndose desarrollado solo el ejercicio tipo test y el ejercicio de desarrollo).



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica.

Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13522724611775246074

en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



De conformidad con lo dispuesto en la citada Base Octava de las que rigen el proceso selectivo, ha quedado pendiente la celebración del tercer ejercicio de naturaleza práctica de la prueba de conocimientos, la prueba de idiomas y el reconocimiento médico, así como la fase relativa al curso selectivo y período de prácticas.

III.- Por su parte, mediante Decreto del mismo órgano de fecha 24 de octubre de 2019, se aprobó la convocatoria y las Bases que han de regir en el proceso selectivo para la cobertura por personal laboral fijo de ocho (8) plazas de oficial/a de vigilancia y mantenimiento de instalaciones municipales, cinco (5) por el turno de acceso libre, dos (2) por el turno de promoción interna y una (1) por el turno de reserva para personas con discapacidad, mediante el sistema de concurso oposición, cuyo texto íntegro fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 136, de fecha 11 de noviembre de 2019 y extracto en el Boletín Oficial del Estado nº 9, de fecha 10 de enero de 2020.

Mediante Decreto de la Concejala delegada de Recursos Humanos, dictado con fecha 21 de julio de 2021, se aprobó la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo de referencia.

Con fecha 26 de octubre de 2020 el Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos procede a publicar Anuncio en el Tablón de Anuncios y en la web municipal, poniendo en conocimiento a los/as aspirantes del proceso selectivo de referencia, que la Dirección del Servicio Canario de Salud ha autorizado la celebración del primer ejercicio de naturaleza teórica, confirmándose que la fecha y lugar de celebración del mismo que estaba previsto para el día 22 de diciembre de 2020.

IV.- Por parte de la organización sindical UGT se interpone recurso contencioso administrativo contra el citado acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 25 de febrero de 2019 por el que se modifica la Oferta de Empleo Público para el año 2018, recayendo finalmente sentencia en apelación ante el Tribunal Superior de Justicia núm. 239/2020, de fecha 22 de septiembre de 2020, en virtud de la cual se falla revocar la sentencia apelada y anular el acto recurrido, fundamentado en la falta de negociación colectiva.

V.- La Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2020 adopta, entre otros, el acuerdo relativo a la ejecución de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, nº 239/2020, retro trayendo las actuaciones al momento de la negociación en el seno de la Mesa General de Negociación, a los efectos de proceder nuevamente a la aprobación de la Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el año 2018.

VI.- Mediante Decreto de la Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos, de fecha 14 de diciembre de 2020 (publicado en el Tablón de Anuncios Corporativo el día 15 de diciembre de 2020) se aplazó la fecha del primer ejercicio del proceso selectivo para la cobertura por personal laboral fijo de ocho plazas de Oficial de Vigilancia y Mantenimiento mediante el sistema de concurso-oposición, dispuesta por Decreto de esta Concejalía de fecha 26 de octubre de 2020, hasta que se resuelva el expediente de aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2018, Asimismo, mediante Decreto del mismo órgano de fecha 26 de enero de 2021 (publicado en el Tablón de Anuncios Corporativo el 27 de enero de 2021), se dispuso el aplazamiento de la fecha del tercer ejercicio “supuesto práctico” de la prueba de conocimientos del proceso selectivo para la cobertura mediante funcionarios/as de carrera de treinta y ocho plazas de Policía, del Cuerpo de la Policía Local, hasta que se resuelva el expediente de aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2018.





VII.- En cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno, celebrada el día 30 de noviembre de 2020, se celebra sesión de la Mesa General de Negociación el día 17 de febrero de 2021, adoptando, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Punto Tercero del orden del día: Propuesta de Oferta Empleo Público 2018, en cumplimiento del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 30 de noviembre de 2020.

Tras el debate del contenido del indicado punto del orden del día, se procede a la votación de la propuesta de Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2018 remitida por la Administración con las siguientes puntualizaciones: a) Se incluye en el apartado de promoción interna tres plazas de personal laboral cuya categoría es la de oficial jardinero (propuesta formulada por UGT) y b) Se sustituye una plaza de personal laboral cuya categoría es la de oficial de vigilancia y mantenimiento de instalaciones municipales que está siendo desempeñada por un/a empleado/a público/a cuya temporalidad excede los tres años por otra plaza equivalente que está siendo desarrollada por un/a trabajador/a cuya temporalidad es inferior a los precitados tres años (propuesta formulada por UGT e IC).

El resultado de la votación es el que seguidamente se detalla:

CSIF: Vota a favor.

UGT: Vota en contra.

CC.OO: Vota en contra.

IC: Vota a favor.

Por tanto, el 59,375 % de las organizaciones sindicales vota a favor. La Administración emite un voto favorable”.

Consta la aprobación del citado acuerdo en el certificado emitido por la Secretaria de la citada Mesa General de Negociación, con fecha 17 de febrero de 2021.

VIII.- La Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 22 de febrero de 2021 adopta, entre otros, el acuerdo de aprobar nuevamente la Oferta de Empleo Público para el reseñado ejercicio 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 30, de 10 de marzo de 2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece en su artículo 51 que *“el órgano que declare la nulidad o anule las actuaciones dispondrá siempre la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción”.*

El principio de seguridad jurídica, recogido en el art. 9.3 de la Constitución, exige que los actos administrativos dictados, y consiguientemente las situaciones por ellos creadas, gocen de estabilidad.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en la sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2020 en relación a la ejecución de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias nº 239/2020 que anula la Oferta de Empleo Público 2018 del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, se retrotrajeron las actuaciones al momento de la negociación en el seno de la Mesa General de Negociación de la precitada Oferta de Empleo a los efectos de proceder nuevamente a la aprobación de esta.

Tras llevar a cabo la oportuna negociación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2018, la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 22 de febrero de 2021 adopta, entre otros, el acuerdo de aprobar nuevamente la Oferta de Empleo



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica.

Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13522724611775246074

en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Público para el reseñado ejercicio 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 30, de 10 de marzo de 2021.

Por consiguiente, y en aplicación de los precitados artículos 51 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 9.3 de la Constitución Española, se ha de acordar la conservación de los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción y, por tanto, continuar el procedimiento selectivo para la cobertura mediante funcionarios/as de carrera de treinta y ocho plazas de Policía, del Cuerpo de la Policía Local, cuyas plazas se hallaban contempladas en la Oferta de Empleo Público del año 2018 que fue anulada y que han sido nuevamente contempladas en la Oferta de Empleo aprobada en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de febrero de 2021.

II.- En cuanto a las competencias para dictar el presente acto, se ha de tener en cuenta lo establecido en el mencionado artículo 51 de la Ley 39/2015 según el cual *“el órgano que declare la nulidad o anule las actuaciones dispondrá siempre la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción”*. Por consiguiente, en atención a los antecedentes de hecho expuestos, corresponde a la Junta de Gobierno Local, la cual acordó ejecutar la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, nº 239/2020, acordar que se conserven los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción.

III.- En atención a lo preceptuado por el artículo 150.2 de la Ley 47/2003 de 26 de noviembre General Presupuestaria, en el mismo sentido que el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y acuerdo plenario de fecha 18 de julio de 2018, el presente expediente no está sometido a fiscalización previa.

Asimismo, de acuerdo con lo referenciado en el Decreto de la Alcaldía de 20 de septiembre de 2018, el presente acto no está sometido a fe pública.

PROPUESTA DE ACUERDO

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho expuestos, procede elevar propuesta al órgano competente a los efectos de que acuerde:

PRIMERO.- En aplicación de los artículos 51 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conservar los actos y trámites que forman parte del proceso selectivo para la cobertura mediante funcionarios/as de carrera de treinta y ocho plazas de Policía, del Cuerpo de la Policía Local, del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, una vez se ha ejecutado la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, nº 239/2020.

SEGUNDO.- En aplicación de los artículos 51 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conservar los actos y trámites que forman parte del proceso selectivo para la cobertura por personal laboral fijo de ocho (8) plazas de oficial/a de vigilancia y mantenimiento de instalaciones municipales del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, una vez se ha ejecutado la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, nº 239/2020.



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13522724611775246074 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



TERCERO.- Continuar los procesos selectivos para la cobertura mediante funcionarios/as de carrera de treinta y ocho plazas de Policía, del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y para la cobertura por personal laboral fijo de ocho (8) plazas de oficial/a de vigilancia y mantenimiento de instalaciones municipales.

CUARTO.- Notificar el acuerdo que se adopte a la Asesoría Jurídica Municipal, y publicar en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web municipal.

QUINTO.- Comunicar el presente Acuerdo a las Secretarías de los Tribunales Calificadores de los procesos selectivos de referencia.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad, por unanimidad, adoptó acuerdo de conformidad con el transcrito informe propuesta.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma.



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13522724611775246074 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>